



AYUNTAMIENTO DE DALÍAS
(ALMERIA)

Decreto 744/2024

Exp.- - 2024/040215/900-026/00005

Expediente nº: 2024/040215/900-026/00005

Decreto de Alcaldía

Procedimiento: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA FUTURAS CONTRATACIONES/INTERINIDADES DE PERIODISTA/GESTOR DE REDES SOCIALES, EN EL AYUNTAMIENTO DE DALÍAS (Personal Laboral)

Documento firmado por: El Alcalde

Dalías, a la fecha indicada en la firma digital.

Iniciado por Providencia de 27/05/2024 el expediente de referencia cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 455/2024, de 19 de junio publicado en el BOP nº 122/2024, de 26 de junio y rectificadas mediante Decreto nº 515/2024, de 10 de julio. Anuncio BOP nº 135/2024, de 15 de julio.

Por Decreto nº 564/2024 de 19 de agosto se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos.

Por Decreto nº 594/2024 de 30 de agosto se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos y el nombramiento del tribunal, convocando a los candidatos Admitidos para la prueba teórica el día 24 de septiembre de 2024. Resolución publicada en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento conforme establece el punto tercero de las Bases Regulatoras y en la convocatoria.

Por Decreto nº 653/2024 de 17 de septiembre se corrigen errores del Decreto 594/2024.

Celebrado el primer ejercicio el 24 de septiembre de 2024, se publican los resultados y se convoca a las aspirantes que han superado la primera fase a la realización del segundo ejercicio, el día 17 de octubre de 2024.

Con fecha 15 de septiembre de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Almería por el que se da traslado de la demanda interpuesta por Dña. María Jesús Díaz Moral, Autos de Procedimiento Abreviado 373/2024, contra PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA FUTURAS CONTRATACIONES/INTERINIDADES DE

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE DALÍAS (P0403800F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=iqO_ICVVlyJqRt32xFlw== con sello electrónico en fecha 16/10/2024 - 13:17:42. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

| Código Seguro De Verificación | Y8HTsmREfJy6JQox5yFplw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco Lirola Martin - Alcalde Ayuntamiento de Dalías | Firmado | 16/10/2024 13:12:17 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y8HTsmREfJy6JQox5yFplw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE DALÍAS
(ALMERIA)

Decreto 744/2024

Exp.- - 2024/040215/900-026/00005

PERIODISTA/GESTOR DE REDES SOCIALES, EN EL AYUNTAMIENTO DE DALÍAS (Personal Laboral).

Con la misma fecha tiene entrada igualmente oficio de dicho Juzgado por el que se interesa informe sobre las medidas cautelares instadas en pieza separada solicitando SUSPENDER CAUTELARMENTE, HASTA SE SOLVENTE EL FONDO DEL ASUNTO LA CONVOCATORIA DE UNA LISTA DE ESPERA PARA FUTURAS CONTRATACIONES / INTERINIDADES DE PERIODISTA/GESTOR DE REDES SOCIALES, GRUPO A2, EN EL AYUNTAMIENTO DE DALÍAS.

Sobre dicha cuestión se ha ordenado a los servicios jurídicos municipales la confección del oportuno informe y la oposición a la medida cautelar. Sin embargo, dada la inmediatez de la celebración del segundo ejercicio, la protección de los derechos de las aspirantes que continúan en el proceso selectivo y ante la eventualidad de que una hipotética resolución judicial de suspensión del procedimiento resultare de imposible cumplimiento al haber culminado el proceso generando derechos subjetivos en los participantes.

RESUELVO

PRIMERO. Interrumpir el desarrollo del proceso selectivo hasta que el Juzgado se pronuncie sobre la medida cautelar.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución para general conocimiento en el tablón de anuncios municipal.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE DALÍAS (P0403800F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=iqO_JCVVlyUqRt32xFlw== con sello electrónico en fecha 16/10/2024 - 13:17:42. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Y8HTsmREfJy6JQox5yFplw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Lirola Martin - Alcalde Ayuntamiento de Dalías | Firmado | 16/10/2024 13:12:17 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y8HTsmREfJy6JQox5yFplw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

